



Santiago del Estero, 02 de mayo de 2022.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 166/2022

VISTO:

El CUDAP Trámite N° 551/2022, presentado por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la UNSE, Mg. Ulises BARBIERI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva la propuesta de creación del Consejo Asesor de Extensión (CAE) y la modificación de las atribuciones del CAEVT existente.

Que por Res. CD FHCSyS N° 046/2010 se aprobó la creación del Consejo Asesor de Extensión, Vinculación y Transferencia en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Que se propone establecer la constitución de órganos consultivos con características y funcionamientos diferenciados.

Que en el ámbito de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, la creación de un Consejo Asesor de Extensión (CAE) y la modificación actual CAEVT tiene como finalidad especializar su funcionamiento sólo para actividades de Vinculación y Transferencia, dando lugar a la formalización de un Consejo Asesor de Vinculación y Transferencias (CAVT).

Que el CAE tiene como objetivos los siguientes: **a-** Promover la profundización en el acceso a la universidad y la participación efectiva de diversos actores con sus trayectorias y saberes; **b-** Optimizar el funcionamiento del sistema de evaluación de las propuestas /proyectos presentados a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Que intervino la Comisión "C" del Cuerpo que aconseja: "1°- *Aprobar la propuesta de creación del Consejo Asesor de Extensión (CAE), 2°- Modificar el actual Consejo Asesor de Extensión, Vinculación y Transferencia y sus atribuciones, para constituirlo como Consejo Asesor de Vinculación y Transferencia, como órgano diferenciado del anterior (CAVT)*"

Que en Reunión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2022, el Honorable Consejo Directivo analizó el tema y resolvió aprobar el despacho de la Comisión interviniente

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD



...//RESOLUCION CD FHCSyS N° 166/2022

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Aprobar la creación del Consejo Asesor de Extensión (CAE) en el ámbito de la Secretaría de Extensión Vinculación y Transferencia, de acuerdo con los considerandos expresados en la presente medida y que como ANEXO forma parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Aprobar la creación del (CAVT) en el ámbito de la Secretaría de Extensión Vinculación y Transferencia, y sus atribuciones, para constituirlo como Consejo Asesor de Vinculación y Transferencia, como órgano diferenciado del anterior, de acuerdo con los considerandos expresados en la presente medida y que como ANEXO forma parte de la misma

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto la Res. CD FHCSyS N° 046/2010

ARTICULO 4º.- Hacer saber. Girar copia al Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Mg. Ulises Barbieri, a la Secretaria Académica, Mg. Romina Cordero, a la Secretaria de Administración, Cdra. Carla Ferreyra, al Secretario de Posgrado, Dr. José Vezzosi, a la Secretaria de Ciencia y Técnica, Dra. Marta Gutiérrez; al Área de Comunicación de la Facultad para su difusión. Cumplido, archivar.

GM

Lic. GRACIELA FERREIRA SORAIRE
Secr. Consejo Directivo
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.

Lic. HUGO MARCELINO LEDESMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.



ANEXO RES. CD FHCSyS N° 166/2022

Proyecto de Creación de un Consejo Asesor de Extensión (CAE)

El presente proyecto propone establecer la constitución de órganos consultivos con características y funciones diferenciadas. De este modo, solicita en el ámbito de la Secretaría de Extensión Vinculación y Transferencia la creación de un Consejo Asesor de Extensión (CAE) y la modificación del actual CAEVT a fin de especializar su funcionamiento sólo para actividades de Vinculación y Transferencia, dando lugar a la formalización de un Consejo Asesor de Vinculación y Transferencia (CAVT).

Para tal fin, este proyecto solicita al Consejo Directivo tenga a bien dejar sin efecto la Resolución 046-2010 de creación de CAEVT.

FUNDAMENTOS

La misión histórica de la universidad pública definida en los ejes de investigación, docencia y extensión se complejiza al ritmo de los desafíos que la sociedad actual le impone. Ante la presencia de problemáticas y temáticas diversas se requiere del diálogo y el desarrollo de respuestas construidas con multiplicidad de actores, saberes y necesidades que se entrelazan en la sociedad actual de la cual el mundo universitario es parte, productor y producto.

En este marco, desde la creación del Consejo Asesor de Vinculación y Transferencia (CAEVT) en nuestra facultad en el año 2010 mediante la resolución 046, las funciones de vinculación, transferencia y extensión que lleva adelante nuestra casa de estudios han comenzado a diferenciarse como resultado de la dinámica propia de la interacción y articulación fluida con la comunidad y sus diversas instituciones.

En este sentido, es posible diferenciar hoy, las cuestiones relacionadas con Vinculación y Transferencia de aquellas actividades / propuestas que pertenecen a la órbita de la Extensión.

Así, la vinculación y transferencia está dada por aquellas propuestas que se presentan como de servicios a terceros, tanto del sector público y privado. Su concreción involucra el pago de los destinatarios/usuarios del servicio en cuestión (cursos, postítulos, consultorías, asesorías y demás servicios que generen movimientos de dinero y que son alcanzados por la resolución. 64/97). Este tipo de servicios involucran conocimiento académico y técnico en diferentes áreas y/o disciplinas propias del ámbito universitario.

Mientras que pertenecen al área de la extensión aquellos proyectos, programas, actividades, líneas de acción tales como eventos académicos, de difusión, conferencias, etc. que involucran en su organización, diseño y ejecución la interacción con multiplicidad de actores del medio. En ellas la intersectorialidad e interdisciplinariedad se ve expresada en la realización de actividades conjuntas donde no necesariamente su realización está vinculada al saber académico. En estas propuestas hay un reconocimiento de la importancia de los saberes locales, culturales y técnicos de otros actores de la comunidad. Asimismo la realización de este abanico de propuestas no involucra pago de servicios a terceros.

Es a partir de esta diferenciación, que nace del diagnóstico de la práctica cotidiana de las tareas desarrolladas por la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia pero que tienen



también apoyatura en fundamentos teóricos metodológicos e históricos - cabe aquí citar la experiencia de la propia Universidad Nacional de Santiago del Estero en la cual funcionan dos consejos consultivos diferentes: el Consejo de Extensión, para actividades y proyectos de Extensión y el Consejo de Asistencia Técnica (CAT) Para actividades de vinculación y transferencia , es que se presenta esta propuesta. La misma plantea la necesidad de, reconociendo estas diferencias entre las características de las actividades de Vinculación y Transferencia respecto de las de Extensión, dinamizar el circuito de evaluación para unas y otras, agilizando las respuestas que nuestra facultad puede brindar a demandas y ofertas que se presentan a la secretaría.

Asimismo se pretende, de aprobarse el proyecto, que esta nueva modalidad visibilice y legitime saberes propios de los diversos actores de la comunidad, profundizando el diálogo y la apertura de la facultad a otras formas de conocimiento que complementan y enriquecen (e interpelan) a la función universitaria en su triada, investigación, docencia y extensión. Democratizando, en definitiva, el acceso y las oportunidades para toda y todo aquel que desee forma parte y aportar a nuestra institución.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover la profundización de la democratización en el acceso a la universidad y la participación efectiva de diversos actores con sus trayectorias y saberes.
- Optimizar el funcionamiento del sistema de evaluación de las propuestas / proyectos presentados a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Creación de un Consejo Asesor de Extensión (CAE) que evalúe las propuestas vinculadas a este tipo de actividades, tal como se las entiende en la fundamentación del presente proyecto.
- Modificación de las atribuciones del CAEVT existente, cuya función será específicamente la de evaluación de aquellas propuestas atinentes al ámbito de la Vinculación y Transferencia, convirtiéndose en CAVT (Consejo Asesor de Vinculación y Transferencia).



1- Sobre el Consejo Asesor de Extensión (funciones - conformación y funcionamiento)

El Consejo Asesor de Extensión (CAE) de la FHCSyS entiende a la Extensión Universitaria como una de las funciones sustanciales de la Universidad junto a la docencia e investigación. De esta manera, lo que se pretende es la construcción de procesos de democratización del saber contribuyendo con acciones educativas, culturales, políticas y sociales a la función de la extensión y su compromiso con la sociedad.

El mismo tendrá carácter consultivo.

Serán sus funciones:

- a) Acompañar a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FHCSyS en la formulación e implementación de políticas y prácticas extensionistas.
- b) Promover el trabajo articulado con otras unidades académicas y la relación con otros actores sociales de la FHCSyS.

De la conformación del CAE :

- a) El CAE estará conformado por nueve miembros de los cuales seis (6) serán titulares y tres (3) son suplentes.

Titulares: Cuatro (2) Docentes, dos (2) estudiantes, dos (2) graduados

Suplentes: 1 (uno) por cada claustro integrante del CAE

- b) Los miembros del CAE serán designados por el señor Decano a propuesta del Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia.
- c) El mandato de los miembros del CAE tendrá, en el caso de los estudiantes un año de duración, y en tanto a los restantes corresponderá dos años de mandato. Para todos los integrantes, la designación podrá realizarse por un máximo de dos años consecutivos.
- d) El CAE dictará su propio reglamento de funcionamiento, informando al Consejo Directivo en caso de haber modificación de las mismas.

2- Sobre el Consejo Asesor de Vinculación y Transferencia (funciones - conformación y funcionamiento)

El Consejo Asesor de Vinculación y Transferencia (CAVT) de la FHCSyS tendrá bajo su órbita el asesoramiento y recomendación de aquellas propuestas que se presenten como de servicios a terceros, tanto del sector público y privado. Involucrando la concreción de estas actividades el pago de los destinatarios/usuarios del servicio en cuestión (cursos, postítulos, consultorías,



asesorías y demás actividades que generen movimientos de dinero y que son alcanzados por la resolución. 64/97). Este tipo de servicios se basan en conocimiento académico en diferentes áreas y/o disciplinas propias del ámbito universitario.


El mismo tendrá carácter consultivo.


Serán sus funciones:

- c) Asesorar a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FHCSyS en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y acciones que de los primeros se deriven y que se encuentren comprendidos en el campo de la Vinculación y Transferencia tal como se la definiera en el párrafo de presentación precedente.
- d) Promover el trabajo articulado con otras unidades académicas y la relación con otros actores sociales de la FHCSyS así como con otras facultades e instituciones y organizaciones del medio.


De la conformación del CAVT :

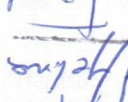
- e) El CAVT estará conformado por nueve miembros de los cuales seis (6) serán titulares y tres (3) son suplentes.
- f) Titulares: Cuatro (4) Docentes, un (1) egresado, un(1) nodocentes
Suplentes: 1 (uno) por cada claustro integrante del CAVT
- g) Los miembros del CAVT serán designados por el señor Decano a propuesta del Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia.
- h) Para todos los integrantes, la designación podrá realizarse por un máximo de dos años consecutivos.
- i) El CAVT dictará su propio reglamento de funcionamiento, informando al Consejo Directivo en caso de haber modificación de las mismas.



LIC. GRACIELA FERREIRA SORAIRE
Secr. Consejo Directivo
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E

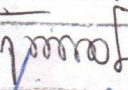

LIC. HUGO MARCELINO LEDESMA
DECANO
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud
U.N.S.E.

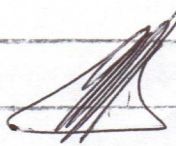
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
3.º SEMESTRE

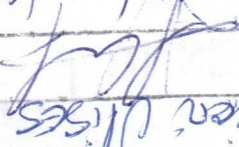
Fecha y Hora	
Aclaración	Alzogaray Dolores
Firma	
	Area Comun. Inst. FIC

Fecha y Hora	05/05/22
Aclaración	Rodriguez Lourdes
Firma	
	Gutierrez Martha

Fecha y Hora	
Aclaración	
Firma	
	Urdazoste Jose

Fecha y Hora	4/8/2022
Aclaración	Yamule Isaac
Firma	
	Yamule Isaac

Fecha y Hora	
Aclaración	
Firma	
	Cardoso Romina

Fecha y Hora	5/5/22
Aclaración	Matas Victoria
Firma	
	Perdomo Ulises